

Expediente: 1607-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24CC, Parcela 14A, Casa 8, conforme el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Luzuriaga n° 250 entre Rejón y Strobel del barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Mar del Plata, a las señoras Claudia Beatriz Chavez DNI 18.743.042, Sandra Isabel Chavez DNI 23.296.778 y Rosa Liliana Chavez DNI 21.593.965.

Artículo 2º.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación y del Acta de Entrega del bien que forman parte de la presente como Anexo II y III respectivamente y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47º, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29º y Ley n° 14.461 artículo 1º, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25º.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el respectivo contrato de donación.

Artículo 4º.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1º indicada en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

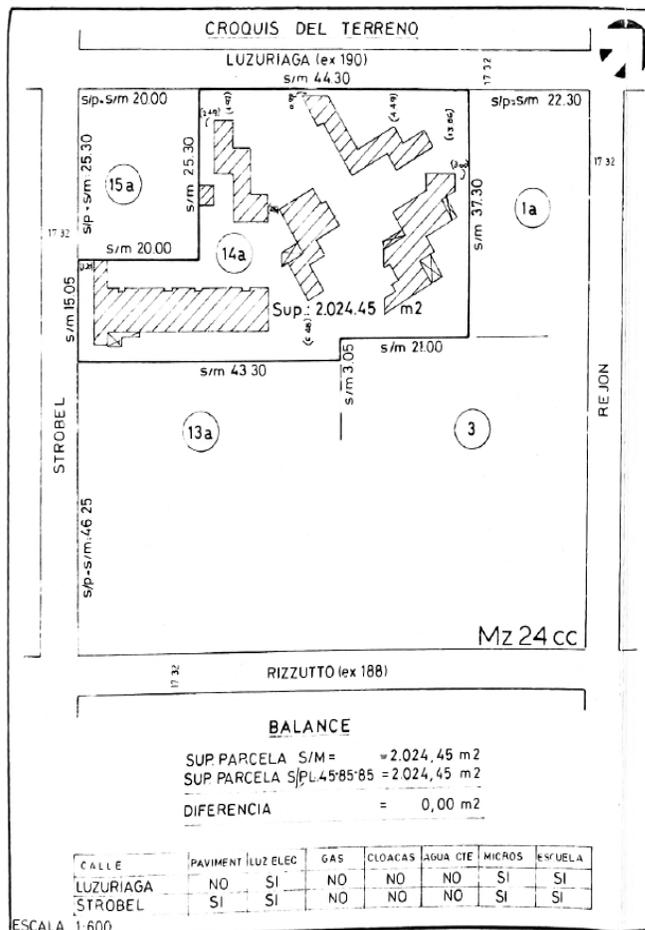
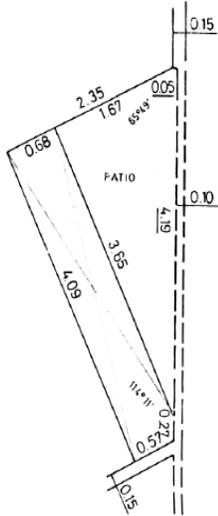
SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento: 7-11-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento: 27-11-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 28-11-2023

Reunión n° 24
Reunión n° 27
Reunión n° 21

ANEXO I

DETALLE 1
ESCALA 1:50



ESCALA 1:600

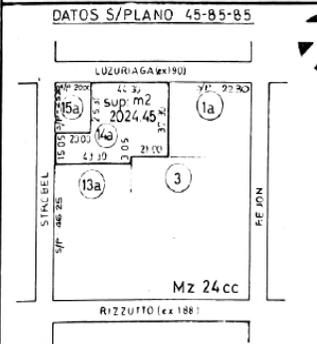
mantenimiento de cañería y tanque de reserva de agua, servidumbre inscrita en las matriculas 30735/30718/19 (45). Esta circunstancia deberá constar obligatoriamente en el reglamento de Copropiedad y Administración y ser transcrita en todas las escrituras traslativas de dominio.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO GENERAL PUEYRREDON
LUGAR MAR DEL PLATA
CALLE LUZURIAGA N° 630/36/50/62/70
STROBEL N° 7854/56
PROPIETARIO

PH 45-129-85
NOM. CATASTRAL DE ORIGEN
CIRCUNSCRIPCION VI SECCION A
MANZANA 24cc PARCELA 14a
PADRON INMOBILIARIO
PARTIDAS N° 4.12.522

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

BIEN: PARCELA 14a MANZANA 24cc DEL PLANO 45-85-85
INSCRIPCION DE DOMINIO: MATRICULAS 30716/17/20/21/22/26/29/30/31/32/33/34 y 30735 (45)
OBJETO: MENSURA DE SUBDIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 13512 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EL EDIFICIO CONSTRUIDO.



FECHA DE MENSURA
MARZO 1985

ANTONIO J. DE SARRO
AGRIMENSOR MAT 7809
AV INDEPENDENCIA 1073 M.O.P.
NOMENCLATURA CATASTRAL
PARTIDO GRAL PUEYRREDON
CIRCUNSCRIPCION VI SECCION A
MANZANA 24cc PARCELA 14a

NOTAS: Angulos no indicados son rectos o suplementarios.
Plano de obra n° 12837-8-85
1) Las UF 1(polig 00-01), 2(polig 00-02), 3(polig 00-03) y 4(polig 00-04) poseen equipo de bombeo de agua y pozo negro indept.
El material empleado en la confección del presente plano cumple con la disposición n° 529-82
Las UF 5(pol 00-05), 6(pol 00-06), 7(pol 00-07), 8(pol 00-08), 9(pol 00-09), 10(pol 00-10), 11(pol 00-11) y 12(pol 00-12) de la parcela 14a reciben servidumbre de paso de la parcela 5a y de las parcelas 3 y 4 de su misma manzana para la atención y

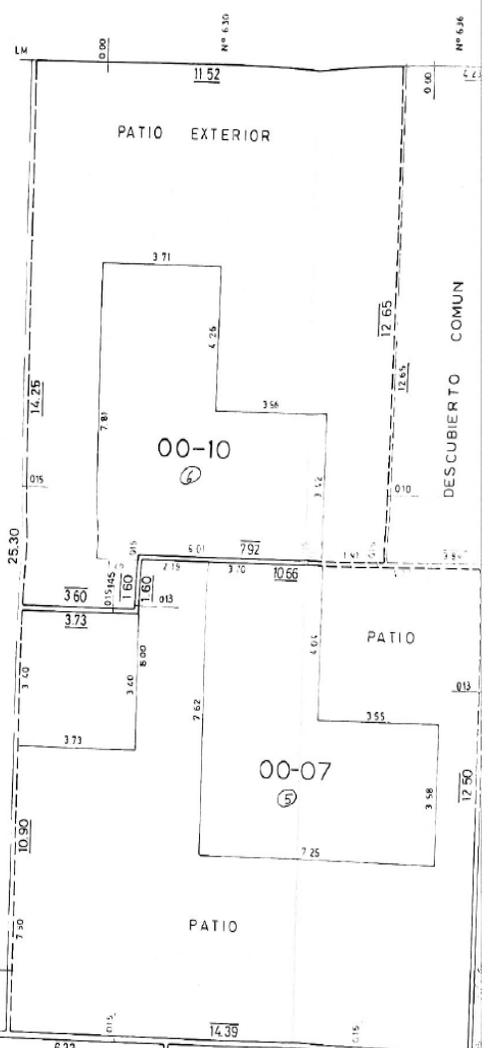
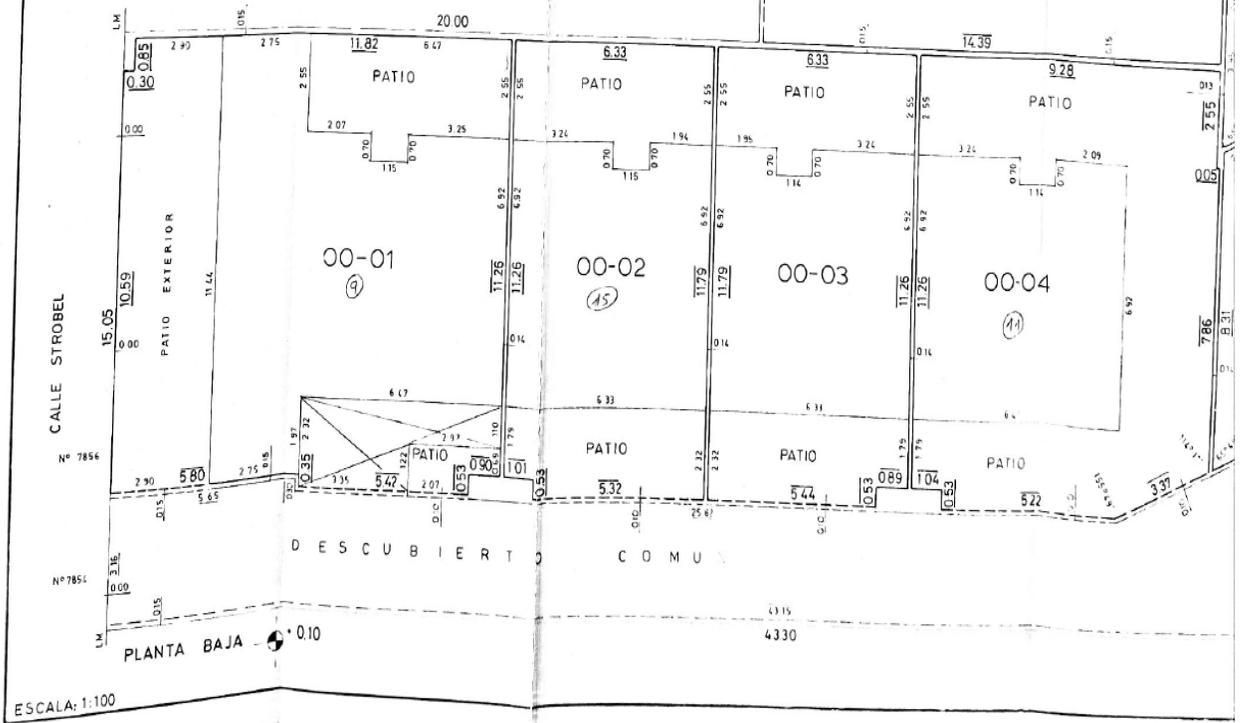
F. N. A. MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección Inmobiliaria y Catastral (Inscripción)
Firma Autorizada y Rubrica
28 MAY 1987
DR. CARLOS MARCELO...
FIRMA AUTORIZADA Y RUBRICA
DEPARTAMENTO DE INMOBILIARIA

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCION (DESIG.)	POLIGON QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES				TOTAL POLIGONO	TOTAL U. FUNCION
		CUBIERTA	SEMICUB	DESCUB	BALCON		
1	00-01	72.84	13.92	53.37	—	140.13	140.13
2	00-02	43.00	—	31.10	—	74.10	74.10
3	00-03	42.98	—	31.18	—	74.16	74.16
4	00-04	43.97	—	63.23	—	107.20	107.20
5	00-05	40.29	—	52.83	—	93.12	93.12
6	00-06	53.10	9.03	104.01	—	166.14	166.14
7	00-07	53.58	—	120.33	—	173.91	173.91
8	00-08	59.98	15.05	74.45	—	149.48	149.48
9	00-09	93.16	6.19	36.99	—	136.34	136.34
10	00-10	40.78	—	110.71	—	151.49	151.49
11	00-11	72.00	—	101.55	—	173.55	173.55
12	00-12	40.41	—	136.50	—	176.91	176.91
TOTALES		656.09	44.19	916.25	—	1616.53	1616.53

SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	CUBIERTA	SEMI-CUBIERTA	DESC-CUBIERTA	BALCON	MUROS Y TUBOS	TOTAL
BAJA	—	—	344.98	—	62.94	407.92
TOTALES	—	—	344.98	—	62.94	407.92



ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el Señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el/la Señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calledel barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato y de la suscripción del Acta de entrega del inmueble.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año

ANEXO III

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

En este acto se constituye en representación de la Municipalidad de General Pueyrredon (DONANTE), el Señor Intendente, Dr. Guillermo Tristán Montenegro DNI N° 16.156.529 y las Señoras Claudia Beatriz Chavez DNI 18.743.042, Sandra Isabel Chavez DNI 23.296.778 y Rosa Liliana Chavez DNI 21.593.965, a los efectos de otorgar y recepcionar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24CC, Parcela 14A, Casa 8 donado según Ordenanza n° y su Decreto de promulgación n° tramitado en expediente EX-2023-00486404- -MUNIMDP-DSV#SOPU.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Mar del Plata, a los..... días del mes de de